



2277

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 18 NOV 2013

VISTO el expediente N° 15164/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN ARQUITECTURA, MENCIÓN EN TEORÍAS DE LA ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 305/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ARQUITECTURA, MENCIÓN EN TEORÍAS DE LA ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 468 del 6 de julio de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN ARQUITECTURA, MENCIÓN EN TEORÍAS DE LA ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA.

*[Handwritten signature]*

